DE: DISIG	FECHA: 04 / 03 / 2022
PARA: CBNL06	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley No. 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley No. 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley No.1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto No. 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 002 del 2022, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes relacionados en el presente documento y se plasma la información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto No.1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Con base en la metodología para el seguimiento, medición, análisis y evaluación de los objetivos definidos en el Plan de Guerra Héroes por la Libertad del Comando General de las Fuerzas Militares, donde se definen los objetivos específicos e iniciativas alineadas a los diez (10) puntos del Modelo de seguimiento, control y evaluación de las FFMM del Plan Bicentenario "Héroes por la Libertad" así:

1. Descripción del área de responsabilidad analizada desde cinco (05) dominios (terrestre, naval, aéreo, ciberespacial, espacial).
2. Valoración geoestratégica del Territorio.
3. Diseño del teatro de operaciones – Campo de Combate según la doctrina.
4. Factores de inestabilidad que se presentan en su teatro de operaciones.
5. Concepto estratégico del plan desde el punto de vista de los factores de inestabilidad y el efecto en el control del territorio.
6. Resultados de impacto estratégico obtenidos desde el punto de vista de los factores de inestabilidad y el efecto en el control militar del territorio.
7. Definir las metas en el territorio (Veredas, Municipios, Departamentos), así como las estructuras que delinquen en cada jurisdicción, teniendo en cuenta el punto de inflexión.
8. Identificación de variables territoriales.
9. Avance o retroceso en el control militar del territorio.
10. Consideraciones especiales que requieren del apoyo del Comando General para el cumplimiento del plan de guerra.

Teniendo en cuenta que la Armada Nacional tiene la responsabilidad ante el Comando General de las FFMM de reportar el avance del Control Institucional del Territorio, y que su misión es la de *"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado"*, la Dirección Sistema Integrado de Gestión necesita una herramienta que permita reportar el cumplimiento a la citada misión. Para ello, se hace necesario la adquisición del licenciamiento ORACLE DB STANDARD EDITION TWO para la base de datos del software Suite Visión Empresarial (SVE), la cual permitirá generar una interface entre el servidor donde se encuentra el procesador de la SVE y la base de datos del programa que permita medir el avance de las metas establecidas, los resultados de impacto y controlar el desarrollo de las operaciones navales y el aporte de los procesos complementarios, con el fin de medir el desempeño del Sistema Integrado de Gestión.

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar la adquisición de las (02) licencias ORACLE para la base de datos del Software Suite Visión Empresarial (SVE), las cuales son requeridas

para el funcionamiento del motor de la base de datos en la cual se encuentra alojada la información que se administra a través de la Suite Visión Empresarial, siendo esta una herramienta de apoyo a la gestión, ya que a través de sus diferentes módulos, así como a la capacidad de almacenamiento y procesamiento de la información, permite visualizar, actualizar y controlar la información registrada, con la finalidad de facilitar las actividades administrativas y de seguimiento desarrolladas por los diferentes procesos institucionales.

Se requiere la adquisición de las (02) licencias ORACLE, ya que es el motor de la base de datos en la cual se encuentra actualmente la Suite Visión Empresarial, y la migración a otro motor implica un costo demasiado alto, adicional a que no se garantiza que esta se traslade manteniendo la seguridad y confiabilidad de la información.

El uso del motor de bases de datos ORACLE sin la adquisición de la licencia, expondría a la entidad a multas y sanciones por parte de ORACLE por el uso ilegal de su producto. Al no poder hacer uso de la base de datos, se tendría que interrumpir el funcionamiento de la Suite Visión Empresarial, lo cual generaría traumas administrativos e incluso operacionales, ya que en esta plataforma se encuentran todos los lineamientos para la operación de los diferentes procesos institucionales.

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante de la orden administrativa 001-COARC-2022, la suma de $ 75.000.000 satisfaciendo la necesidad en un 100% de la vigencia 2022, que corresponde a la adquisición de las (02) licencias ORACLE para las base de datos del Software Suite Visión Empresarial (SVE), alojadas en dos núcleos de los servidores donde se encuentra la base de datos de la Suite Visión Empresarial.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley No. 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (02) LICENCIAS ORACLE DB STANDARD EDITION TWO PARA LA BASE DE DATOS DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL (SVE), de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" especificaciones técnicas del presente estudio

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición y/o los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" especificaciones técnicas del presente estudio.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101500	80	10	15	Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (Paquete de software)
43231512	43	23	15	Software de manejo de licencias

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: La renovación de las (02) licencias, deberá ser prestado en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE EJECUCIÓN	HORARIO
Licencias Oracle DB Standard Edition Two, para la base de datos de la Suite Visión Empresarial.	Dirección Sistema Integrado de Gestión, CAN (Centro Administrativo Nacional), Carrera 54 No. 26-25. Edificio fortaleza, oficina 351 – Bogotá	Lunes a Viernes de 08:00 am a 17:00 pm

Tabla 2. Lugar de ejecución

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 26 de noviembre del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Actualmente se encuentran vigentes las (02) licencias ORACLE, a través del proceso No. 0219 ARC-CBNL06-2021, las cuales tienen como fecha de expiración el 26 de noviembre de 2022, por lo cual las licencias adquiridas a través del presente proceso empezara a regirá a partir del 26 de noviembre de 2022. No obstante a la fecha del plazo de ejecución, la suscripción de las dos (02) licencias debe permanecer vigente por un año, hasta el 26 de noviembre de 2023.

3.6 CANTIDADES A RECIBIR:

ITEMS	CANTIDAD
Licencias Oracle DB Standard Edition Two, para la base de datos de la Suite Visión Empresarial.	02

Tabla 3. Cantidades a recibir

3.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Acuerdo con el objeto a adquirir, el presente contrato es COMPRAVENTA.

3.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 "Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

Sin embargo, conforme a la verificación realizada en la página de Colombia Compra Eficiente, específicamente en la tienda virtual, se encuentra como Acuerdo Comercial Aplicable, el acuerdo Marco de Software por catálogo CCE-116-IAD-2020, sin embargo al aplicar el simulador de ORACLE, el cual se encuentra disponible en la tienda virtual, los precios generados (COL $189.948.648,47) superan el presupuesto asignado y solo cubrían la adquisición de (02) licencias, por lo cual no es viable su aplicación, toda vez que resulta beneficioso para la Entidad la adquisición de (02) licencias y que se encuentran en el mercado Nacional a través de un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

3.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley No 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2do de la Ley No. 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley No. 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley No. 1474 de 2011 y el

capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley No. 1474 de 2011, así:

"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato..."

3.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Dirección Sistema Integrado de Gestión de la Armada Nacional recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al oferente que cumpla con lo establecido en la invitación pública y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente.

3.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar la entrega de los bienes, de conformidad con las especificaciones técnicas de acuerdo con el Anexo A. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de patos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley No. 80 de 1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con la Ley No. 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, economías y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la entrega del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objetivo contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la buena calidad de los servicios prestados dentro del objeto del contrato. 10. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. En el caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de os treinta (30) días hábiles, una vez ejecutado

el requerimiento por parte de la Entidad. 12. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los servicios de acuerdo con el objeto de contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, cima, transito vial nacional y municipal. 13. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento el artículo 23 de la Ley No. 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley No. 789 de 2002, la Ley No. 828 de 2003 y la Ley No.156 de 2012, Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la plantilla de dichos aportes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

ORACLE Database Standard Edition 2 (SE2) es una base de datos asequible y con todas las funciones creada para una facilidad de uso, potencia y rendimiento sin precedentes. Desde entornos de un solo servidor, ORACLE Database SE2 se puede licenciar en servidores con un máximo de 2 sockets. Con Oracle Database SE2, los costos de licencia del cliente siguen siendo los mismos, independientemente de la cantidad de núcleos en el socket.

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo "D" estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

4.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección del Sistema integrado de Gestión de la Armada Nacional, estableció comunicación con el ORACLE a través de la Pagina Web de Oracle, se realizó comunicación con los representantes de ORACLE en Colombia, quienes enviaron vía correo el listado de empresas autorizadas para ofrecer las (02) licencias ORACLE a entidades públicas colombianas, a las cuales se les realizo la solicitud de cotización a través de correo electrónico y páginas Web, evidenciándose respuesta de las siguientes empresas, así:

- VISION INGENIERIA (Total con IVA $66.473.400)

Producto	Cant	Unidad de Medida de la Licencia	Término de la Licencia	Valor Unitario	Total
Oracle DB Standard Edition Two	2	Procesador	1 año	$13.300.000	$26.600.000
Soporte DB Standard Edition Two	2	Soporte	1 año	$14.630.000	$29.260.000
SUBTOTAL				**Pesos**	**$55.860.000**
IVA	19%			Pesos	$10.613.400
TOTAL LICENCIAS Y SOPORTE IVA INCLUIDO				**Pesos**	**$66.473.400**

- SETI S.A.S ($65.301.402)

Descripción del producto	Cantidad	Unidad de medida	Termino meses	Valor licenciamiento
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor 1 Year Referencia de producto: L103400	2	Processor	12 meses	$ 26.131.000
Software Update License & Support - A97163	2	Support	12 meses	$ 28.744.100
IVA				$ 10.426.302
TOTAL, INVERSIÓN (COP)				$ 65.301.402

Se realizó estudio de mercado , de acuerdo con las cotizaciones recibidas que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas, se realizó un promedio de precios del bien que se pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia del proceso contractual.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de $ 65.887.401 (Sesenta y Cinco Millones Ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos un pesos) incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

4.3 FORMA DE PAGO

La Base Naval ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en UN PAGO TOTAL una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista y el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios), Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los Noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Base Naval ARC "Bogota", previa disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2322 del 03 de enero de 2022.

Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
A	02	02	01	004	007	10	CSF	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (paquete de software)	$ 75.000.000,00

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

4.5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico - financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082/15 "Ofrecimiento más favorable" , de la siguiente manera:

4.5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "BOGOTÁ", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

4.5.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval N°6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo "A" especificaciones técnicas en el presente proceso del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, así mismo, la Certificación bancaria y el SIIF.

4.5.3 EXPERIENCIA:

El oferente deberá allegar mínimo una (01) máximo tres (03) certificaciones o contratos de experiencia adquirida en la "ADQUISICIÓN DE DOS (02) LICENCIAS ORACLE DB STANDARD EDITION TWO PARA LA BASE DE DATOS DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL (SVE)" con presupuesto igual superior al del presente proceso, dichas certificaciones o contratos deben de ser emitidas por la entidad o empresa contratante donde se pueda verificar el objeto del contrato y sus obligaciones, mediante las cuales acredite experiencia en la siguiente actividad y/o similar:

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Las certificaciones, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista

- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar los contratos que la BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ", deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante lo anterior, la BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ" podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."

4.5.3.1 EXPERIENCIA PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en **certificaciones de contratos suscritos y ejecutados,** a ejecución de mínimo UNA (01) y máximo TRES (03), que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios

mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV).

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato y sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.
Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar los contratos que la BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ" deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante lo anterior, la BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ" podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley No. 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley No. 816 de 2003)."

4.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley No. 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No.1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley No. 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "B" matriz de riesgos del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

5 GARANTÍAS CONTRACTUALES

5.1 Garantías Solicitadas

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOGOTA", NIT 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al (30%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución de contrato y 8 meses más

- **CALIDAD DEL BIEN:** Por un valor equivalente al (30%) del valor total del contrato, vigente hasta el término ejecución del contrato y 12 meses más.

6. OTROS ASPECTOS:

6.1 DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la

aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley No. 1474 de 2011, el cual establece: "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

6.2 MULTAS Y SANCIONES

6.2.1 Multas por Incumplimiento. La Base Naval ARC "Bogotá", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el UNO por ciento (1.0%) de los bienes y servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley No. 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en

audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado

6.2.2 Penal Pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a La Base Naval ARC "Bogotá". No obstante, la Base Naval ARC "Bogotá" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley No. 80 de 1993.

Caducidad. La Base Naval ARC "Bogotá" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley No. 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley No. 789 de 2002.

LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, la Entidad considera que no es necesaria la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

7. SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, al señor CC Javier Alexander Prieto Galvis, por su idoneidad, experiencia y posee el suficiente conocimiento ya que viene trabajando hace más 15 años en la Armada Nacional, y actualmente se desempeña gestor de calidad en la Dirección Sistema Integrado de Gestión, por lo cual cumple con la idoneidad y competencia para realizar la supervisión del presente proceso de contratación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CC	JAVIER ALEXANDER PRIETO GALVIS	DISIG	16.917.383	30-2349680	javier.prieto@armada.mil.co

7.1 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia , posee el suficiente conocimiento, ya que se ha desempeñado en el área de telemática, viene trabajando hace más 6 meses como jefe Subsección de Sistemas de Información de la División de Informática (DINFO):

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TKAISI	ALEJANDRA ROMERO RUIZ	DINFO	1071988274	300-8115240	alejandra.romero@armada.mil.co

7.2 COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia como Ingeniero Industrial, posee suficiente experiencia, ya que se ha desempeñado en el área de Sistemas de Gestión, viene trabajando hace más de 05 años en la Dirección Sistema Integrado de Gestión:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CCAIIN	LAURA MILENA PABÓN	DISIG	63.523.555	320-8483531	laura.pabon@armada.mil.co

7.3 COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia como Ingeniero Industrial, posee suficiente experiencia, ya que se ha desempeñado en el área de Sistemas de Gestión, viene trabajando hace más de 03 años en la Jefatura de Planeación Naval:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CCAIIN	LUIS EDUARDO GÓMEZ DÍAZ	DISIG	13874819	300358982	luis.gomez@armada.mil.co

7.4 COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento, ya que se ha desempeñado en el área de telemática, viene trabajando hace más 6 años como análisis de desarrollo de software en la División de Informática (DINFO):

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
PD01	ADRIAN LEONARDO PRIETO CLAVIJO	DINFO	86087614	319-3145456	adrian.prieto@armada.mil.co

8. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
g) ANEXO G. COTIZACIONES

Atentamente,

Capitán de Fragata Agustín Montenegro Cárdenas
GERENTE DE PROYECTO

TK Alejandra Romero Ruiz
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CC Laura Milena Pabón
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE DOS LICENCIAS ORACLE DB STANDARD EDITION TWO PARA LA BASE DE DATOS DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL (SVE).

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	Software	02 Licencias Oracle DB Standard Edition Two,1 Año, deben incluir soporte DB, Revisión Espacio, Estado del Servicio, Ejecución de Parches, configuración de backups, Instalación, afinamiento, soporte, mantenimiento y certificado de licenciamiento por un (01) año.	2

Tabla 5. Especificaciones técnicas

DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL CONTRATO:

1. La renovación de las licencias ORACLE, se deben realizar en coordinación con la Empresa PENSEMOS S.A. (proveedor del software Suite Visión Empresarial – SVE), el contratista y la Armada Nacional, con la finalidad de garantizan la seguridad de la información alojada en las bases de datos de la SVE y que sea verificado el funcionamiento adecuado de los servidores con las licencias.
2. Garantizar la continuidad del servicio de las licencias por los 12 meses, teniendo un tiempo máximo de respuesta de 24 horas, en caso de que se presenten fallas del servicio.
3. Garantizar que la licencia suministrada sea compatible técnica y legalmente con el equipo instalado y con el software Suite Visión Empresarial.
4. Cualquier costo asociado con la instalación y funcionamiento de las licencias, deberán ser asumidos por el contratista.
5. El oferente debe anexar carta de certificación de la legalidad de la licencia suministrada.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley No. 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS prestados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran durante la vigencia de las licencias.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio

prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval ARC "Bogota" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval ARC "Bogota" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

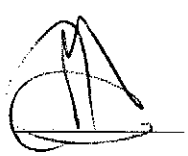
EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley No. 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

CERTIFICADO ORACLE: El contratista entregará el certificado expedido por Oracle de la adquisición del licenciamiento (Certificado de titularidad a nombre de la Armada nacional).

VIGENCIA DE LA LICENCIA: La suscripción de las DOS (02) licencias regirá a partir del 26 de noviembre de 2022 y deberá permanecer vigente hasta el 26 de noviembre de 2023.

CF Agustin Montenegro Cárdenas
GERENTE DE PROYECTO



TK Alejandra Romero
ESTRUCTURADOR TÉCNICO



ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1				5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2			5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3		5	6	7	
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7		
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7			

Tabla 6. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de calificación del riesgo
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 7. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (que puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementacion Tratamiento/controles a ser os	Impacto despues del tratamiento			Área a la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Nov 2021	Nov 2022	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador proceso	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas, -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

Tabla 8. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica será presentada a través de la plataforma SECOP II y los valores ofertados deben corresponder a elementos con las características técnicas listadas en el anexo técnico.

Nota 1. En la preparación de las ofertas, él proponente deberá incluir en sus precios el IVA y todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. Los oferentes en la presentación de sus propuestas no podrán superar el valor promedio por ítem, ni podrá superar el presupuesto asignado, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la entidad de acuerdo con las causales de rechazo establecidas en la invitación pública.

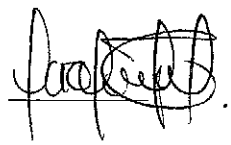
Nota 3: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados, durante la ejecución del contrato. Adicionalmente a certificar que los precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, entre otros, sueldos, jornales, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al contratista y que intervenga en el desarrollo del contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.

Nota 4: El oferente entiende, acepta y reconoce que la Armada Nacional, solo reconocerá el pago de aquellos bienes o servicios que han sido entregados y que sean posibles ser ejecutados. En caso de quedar presupuesto al contratista acepta que sean devueltos al erario público, teniendo en cuenta que el contrato es de tracto sucesivo y los requerimientos los realiza por intermedio de supervisor de acuerdo con las necesidades institucionales.

CF Agustín Montenegro Cárdenas
GERENTE DE PROYECTO



CC Laura Milena Pabón
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

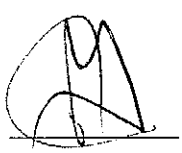
En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado de las empresas proveedoras a los cuales se les realizó cotización, allegaron a la ARMADA NACIONAL – "DIRECCIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN", los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

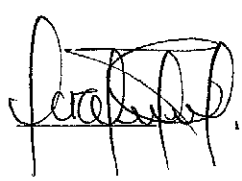
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VISION INGENIERIA	SETI S.A.S	PRECIO PROMEDIO
			VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO	
1	**Software** 02 Licencias Oracle DB Standard Edition Two,1 Año, deben incluir soporte DB, Revisión Espacio, Estado del Servicio, Ejecución de Parches, configuración de backups, Instalación, afinamiento, soporte, mantenimiento y certificado de licenciamiento por un (01) año	2	$ 66.473.400	$ 65.301.402	$ 65.887.401

Tabla 9. Relación cotizaciones

CF Agustín Montenegro Cárdenas
GERENTE DE PROYECTO



CC Laura Pabón
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



FORMATO PLAN DE COMPRAS HOMOLOGADO NUEVO CCP
GASTOS GENERALES - VIGENCIA 2022

SUB UNIDAD EJECUTORA

CBNL06

PRESUPUESTO ASIGNADO

$ 75.000.000,00

Dependencia de Afectacion del Gasto SIIF II	CLASIFICADOR ANTERIOR	REC.	CLASIFICADOR VIGENTE (A NIVEL AGREGADO)		CLASIFICADOR VIGENTE (MAXIMO NIVEL DESAGREGACION)		Diligenciado	Descripcion de la Necesidad	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	Descripcion Rubro		Código Alfanumerico	Nombre de la Cuenta CCP	Código Alfanumerico	Nombre de la Cuenta CCP						
DISIG	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	10	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	A-02-02-01-004-007-08	PAQUETES DE SOFTWARE	CORRECTO	ADQUISICIÓN LICENCIAS ORACLE PARA LA BASE DE DATOS DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL (SVE)	UNIDAD	2,00	37.500.000,00	75.000.000,00
TOTAL BIENES Y SERVICIOS												**75.000.000,00**

CF Agustin Montenegro Cardenas

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	3/01/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2322	**Fecha Registro:**	2022-01-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	75.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	75.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	75.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2322	**Fecha Registro:**	2022-01-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

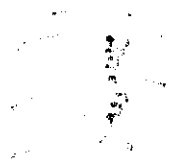
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
63 JEFATURA DE PLANEACIÓN NAVAL	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00	75.000.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE (02) LICENCIAS ORACLE DB STANDART EDITION TWO BASE DATOS SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL ARC X SEGÚN FORMATO No. 030900R-ENE-2022-JPLAN

Teniente de Corbeta **NAZLY LICETH AGUIRRE NIETO**

Jefe de la Sección de Presupuesto BN6 (E)

Firma Responsable



Bogotá D.C., 14 de Enero de 2022.

Señor(es):
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Atn. Suboficial Primero John Fredy Quintero
Gestor Calidad Dirección Sistema Integrado de Gestión.
Jefatura de Planeación Armada Nacional.
Bogotá D.C.

Asunto: Propuesta preliminar para el suministro de 2 licencias de Oracle DB Standard Edition Two por procesador, con soporte y mantenimiento a un año.

Respetado Ingeniero:

A continuación, detallo el alcance del suministro de 2 licencias de Oracle DB Standard Edition Two por procesador, con soporte y mantenimiento a un año para uso de la entidad.

Cordialmente,

GERARDO ARMANDO GARAVITO FLÓREZ
Gerente de Soluciones
Celular: +57 315 5455 729
(Anexo: 6 Hojas)

PROPUESTA TECNICA

OBJETO

Propuesta preliminar para el suministro de 2 licencias de Oracle DB Standard Edition Two por procesador, con soporte y mantenimiento a un año.

ASPECTOS CONTEMPLADOS

- Suministro de licenciamiento a un año.
- Suministro de soporte por un año a cargo del fabricante.

SUPUESTOS

- La licencia se entrega de acuerdo a las políticas y procedimientos de Oracle, y T4I SAS BIC entrega con un documento el número de licencia o aprobación que soporta la licencia adquirida.
- Certificado expedido por Oracle de la adquisición del licenciamiento (Certificado de titularidad).
- Documento de legalidad de compra de licenciamiento a perpetuidad. (Certificado con el CSI de la licencia).

TIEMPOS DE TRABAJO Y FECHAS ALTERNATIVAS

- Se establece un máximo de cuatro semanas para la entrega de la licencia por parte de Oracle.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE

1. Nombre o Razón Social: **T4I SAS BIC**
2. Escritura Pública No. **1006** Notaría **Sexta** del Círculo de Bucaramanga.
3. Registro No. **05-045020-03** Cámara de Comercio de Bucaramanga, de fecha 1994/04/13.
4. Dirección: Carrera 23 No. 102 – 37 Ciudad Bucaramanga, País Colombia, Teléfono 6971615, Celular 3164257881.
5. Partner Gold de Oracle especializados en Bases de datos.

PROPUESTA ECONOMICA

VALOR DE LA PROPUESTA DE LICENCIAMIENTO.

Producto	Cant	Unidad de Medida de la Licencia	Término de la Licencia	Valor Unitario	Total
Oracle DB Standard Edition Two	2	Procesador	1 año	$13.300.000	$26.600.000
Soporte DB Standard Edition Two	2	Soporte	1 año	$14.630.000	$29.260.000
SUBTOTAL				Pesos	$55.860.000
IVA	19%			Pesos	$10.613.400
TOTAL LICENCIAS Y SOPORTE IVA INCLUIDO				Pesos	$66.473.400

FORMA DE PAGO

- Un pago del 50% con la orden de compra.
- Un pago del 50% a la entrega del certificado de titularidad.

NOTAS

- Se calcula el precio bajo una TRM promedio de los últimos 6 meses.

VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tiene validez hasta el 25 de Enero de 2022.

Carrera 23 No. 102 - 37
Teléfonos: (+7) 6971615 - 3164257881
e-mail: ggaravit@vision-ingenieria.com
Bucaramanga - Colombia

TERMINOS MINIMOS PARA INCLUIR EN UN CONTRATO DE LICENCIA ENTRE PARTNER Y USUARIO FINAL

Definiciones del Contrato

El término "Programas Complementarios" se refiere a materiales de terceros especificados en la documentación del programa, los cuales sólo podrán ser utilizados con la finalidad de instalar u operar los programas que se entregan junto con los programas complementarios.

Derechos Otorgados

Una vez aceptada y firmada su orden por el Partner, el Partner le otorgará a usted el derecho limitado no exclusivo y no cedible, libre de regalías y perpetuo (a menos que se especifique de otra forma en el documento de pedido) a usar los programas y a recibir el servicio que usted haya ordenado únicamente para sus operaciones internas de negocio y sujeto a los términos de este contrato, las definiciones y reglas de licenciamiento, el documento de pedido y la documentación del programa.

Algunos programas pueden incluir código de fuente que Oracle puede entregar como parte de su despacho regular de tales programas, y dicho código de fuente se regirá por los presentes términos de licencia y servicios.

Propiedad y Restricciones

Oracle o sus licenciantes retienen y se reservan la titularidad y derechos de propiedad intelectual sobre los programas. Usted podrá hacer un número suficiente de copias de cada programa, para su uso bajo los términos de este contrato, y una copia del medio físico de cada programa.

La tecnología de terceros adecuada o necesaria para usarse con algunos programas Oracle se encuentra especificada en la documentación del programa. Dicha tecnología de terceros es licenciada a usted bajo los términos del contrato de licencia de tecnología de dicho tercero especificando en la documentación el programa y no bajo los términos del presente contrato.

Usted no podrá:

- Remover o modificar cualquier marca del programa, o avisos de los derechos de propiedad de Oracle o de sus licenciantes;
- Proporcionar los programas o los materiales que resulten de los servicios de cualquier manera a un tercero para el uso en las operaciones de negocio de dicho tercero (a menos que dicho acceso se encuentre expresamente permitido por la licencia del programa específico o de los materiales resultado de los servicios que usted haya adquirido);

Carrera 23 No. 102 – 37
Teléfonos: (+7) 6971615 - 3164257881
e-mail: ggaravit@vision-ingenieria.com
Bucaramanga – Colombia

- Realizar o permitir ingeniería de reversa (salvo que sea requerida por la ley aplicable para su inter-operabilidad), desensamblaje o descompilación de los programas (esta prohibición incluye sin limitar la revisión de la estructura de los sistemas o materiales similares producidos por los programas);
- Revelar los resultados de pruebas de rendimiento "benchmark" de cualquier programa, sin el consentimiento previo y por escrito de Oracle;

Programas a Prueba

Usted podrá ordenar programas para prueba, u Oracle podrá incluir programas adicionales a los licenciados con su pedido, los cuales usted podrá utilizar únicamente para propósitos de prueba y sin fines productivos. Usted no podrá usar los programas para prueba para proveer a o atender capacitación de terceros respecto del contenido y/o funcionalidad de los programas. Usted cuenta con un término de 30 días a partir de la fecha de entrega para evaluar estos programas. Si usted decide utilizar cualquiera de estos programas después del periodo de prueba de 30 días, usted deberá obtener de Oracle o de un distribuidor autorizado una licencia de uso para dichos programas. Si pasados los 30 días de prueba usted decide no obtener una licencia para dichos programas, usted no podrá utilizar dichos programas y deberá borrarlos de sus sistemas. Los programas licenciados para propósitos de prueba se otorgan sin garantía alguna y no se proveen servicios de soporte técnico para dichos programas.

Soporte Técnico

Para efectos del documento de pedido, Soporte Técnico consiste en servicios de soporte técnico anual que usted haya ordenado para los programas. Si se ordena, el Soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios. Las políticas de soporte técnico de Oracle, incorporadas en este contrato, se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá substancialmente el nivel de los servicios prestados para los programas soportados durante el período por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: http://oracle.com/contracts.

Si usted no adquiere servicios de soporte técnico al momento de adquirir las licencias, deberá pagar una tarifa de reinstalación del servicio de conformidad con las políticas de soporte técnico de Oracle en caso de que quiera adquirir éste servicio en una fecha posterior.

Terminación del Contrato

Usted acepta que si usted incumple algún término del presente contrato, usted no podrá usar los programas ni recibirá los servicios ordenados.

Tarifas e Impuestos

Usted acepta y reconoce que no se ha basado en la futura disponibilidad de ningún programa o versión futura de un programa existente para suscribir este contrato y el documento de pedido; sin embargo, (a) si Usted ordena SULS para programas, lo mencionado en el enunciado anterior no releva a Oracle de su obligación de entregar las actualizaciones conforme su documento de pedido, siempre y cuando se encuentren disponibles de acuerdo con las políticas vigentes de soporte técnico de Oracle, y (b) el enunciado anterior no modifica los derechos otorgados a Usted de cualquier programa licenciado conforme su documento de pedido y de acuerdo con los términos del mismo documento y el presente contrato.

N. Exportación

Las leyes y reglamentos de exportación de los Estados Unidos de América y otras normas locales aplicables de exportación aplican a los programas. Usted acepta que dichas leyes de control de exportación regulan su uso de los programas (incluyendo la información técnica) y cualquiera de los entregables por los servicios prestados conforme a este contrato, y usted acepta cumplir con todas dichas leyes y reglamentos (incluyendo regulaciones "deemed export" y "deemed re-export"). Usted acepta que, ni los datos, ni la información, ni los programas, ni cualquier material derivado de los servicios (o producto directo de ellos), serán exportados directa o indirectamente en violación de estas leyes, o serán utilizados para cualquier propósito prohibido por dichas leyes, incluyendo, entre otros y sin limitación, la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas, o el desarrollo de tecnología de misiles.

O. Otros

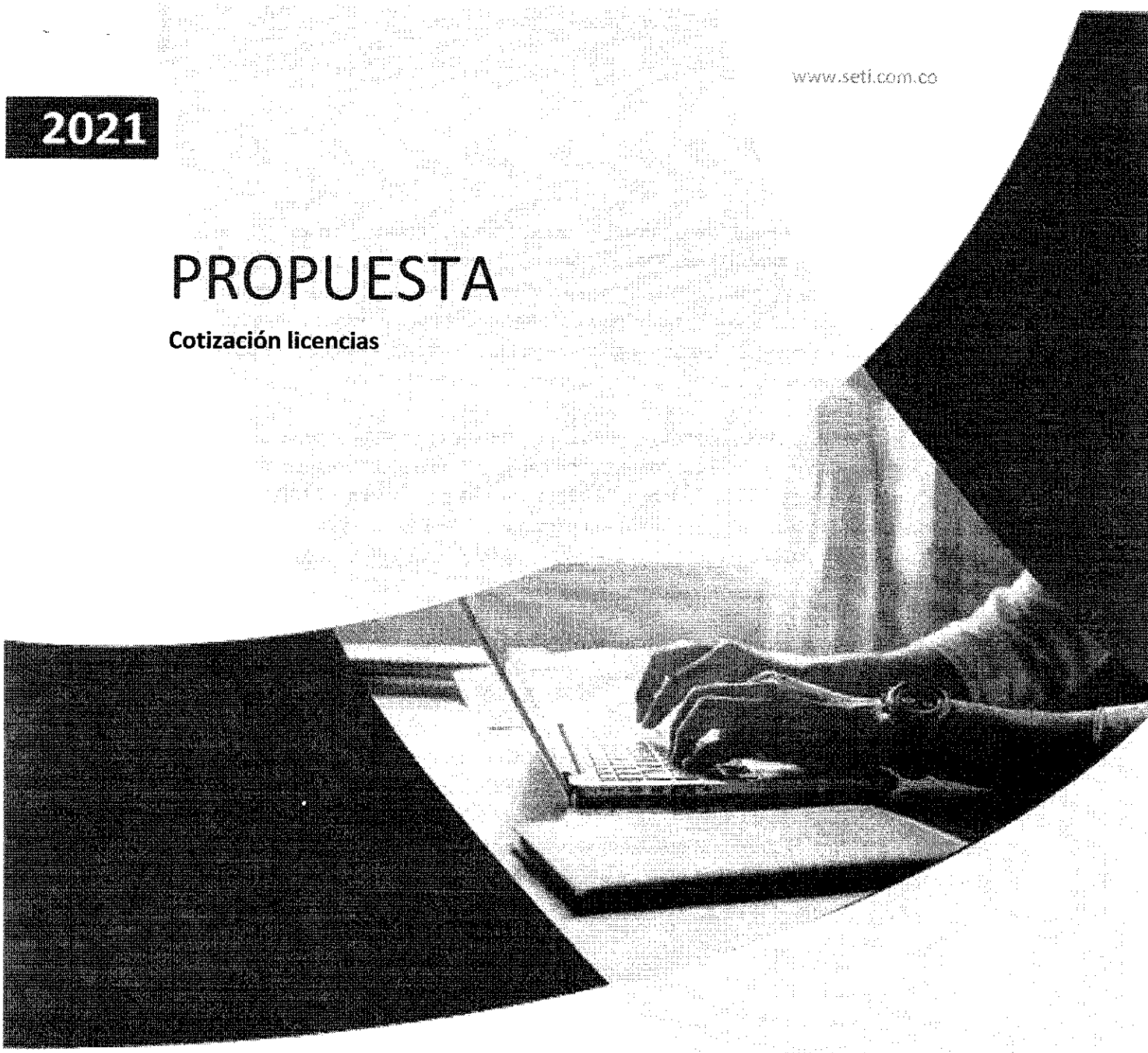
- Usted no podrá ceder el presente contrato, u otorgar o transferir los programas y/o servicios, o un interés o derecho sobre los mismos a otra persona natural o jurídica. Si usted otorga un gravamen sobre los programas y/o entregables de los servicios, el titular de dicho gravamen no tendrá derecho a usar o transferir los programas y/o entregables de los servicios. Si usted financia la adquisición de licencia y/o servicios usted deberá sujetarse a las políticas de financiamiento de Oracle las cuales se encuentran en http://oracle.com/contracts.
- Previa notificación dada por escrito con 45 días de anticipación, Oracle podrán auditar su uso de los programas. Usted acepta cooperar con la auditoría de Oracle y proporcionarle la asistencia que sea necesaria y el acceso a la información que sea requerida. Dicha auditoria no interferirá irracionalmente con sus operaciones internas de negocio.

- Usted tiene pleno conocimiento que los socios comerciales o distribuidores autorizados de Oracle, incluyendo aquellos terceros que usted contrate para prestar a usted servicios de Consultoría en computación y/o programación, son independientes a Oracle y no son agentes de este último. Oracle no es responsable bajo ningún supuesto por acciones realizadas por cualquier socio comercial o distribuidor autorizado o cualquier tercero, a menos que dicho socio comercial, distribuidor autorizado o tercero preste sus servicios a Usted como un subcontratista de Oracle bajo un documento de pedido del presente contrato.
- Usted acepta y reconoce que Oracle Corporation, sus subsidiarias, casas matrices y afiliadas, son terceras partes beneficiarias de este contrato.

2021

PROPUESTA

Cotización licencias



La Capacidad de Hacerlo Simple

LA VICTORIA ES DE TODOS

Cliente: ARMADA NACIONAL
Contacto: John Fredy Quintero
Ejecutivo: Esmeralda Torres
Correo: nubiatorres@seti.com.co
Celular: 3176463955
Ciudad: Bogotá
Fecha: 14 de enero de 2022

Acuerdo de Confidencialidad

Toda información comercial, de producción, de operación, técnica y en general toda la información propia de **ARMADA NACIONAL** y nuestra respectivamente, que se haya obtenido directa o indirectamente con motivo de la ejecución de este proyecto, será de carácter confidencial para ambos y por lo tanto no podrá ser divulgada sin previo consentimiento escrito de la otra parte. La violación a lo aquí pactado hará responsable a la parte que incumpla, de los daños y perjuicios que se ocasionen a la parte afectada.

En este documento, anexos y apéndices, contienen información que constituyen secretos de marca y/o información financiera o comercial de carácter confidencial de nuestra compañía catalogado como propiedad intelectual. Esta información es entregada a **ARMADA NACIONAL** en el entendimiento de que no será utilizada para otros fines que no sean la evaluación de esta propuesta por parte del comité de evaluación directamente responsable de revisar su contenido.

Con fines de referencia, cualquier nombre de otras compañías o productos de terceros pueden ser mencionados en esta propuesta siendo marcas registradas de sus respectivos propietarios.

Todos los derechos son reservados, ninguna parte de este documento puede ser fotocopiada, reproducida, divulgada o traducida sin la autorización expresa de nosotros.

ARMADA NACIONAL se comprometen a tener un acuerdo de confidencialidad para proteger la información suministrada en esta propuesta.

Alcance

De acuerdo con la solicitud realizada nos permitimos anexar precios para la respectiva adquisición de 2 licencias Oracle Database Standard Edition 2, por 12 meses, con soporte Database, revisión espacio, estado del servicio, ejecución de parches, configuración de backups. En las cantidades y términos expresados a continuación.

Resumen de inversión

Licenciamiento

Descripción del producto	Cantidad	Unidad de medida	Termino meses	Valor licenciamiento
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor 1 Year Referencia de producto: **L103400**	2	Processor	12 meses	$ 26.131.000
Software Update License & Support - **A97163**	2	Support	12 meses	$ 28.744.100
IVA				$ 10.426.302
TOTAL, INVERSIÓN (COP)				$ 65.301.402

Términos de negociación créditos universales Oracle PaaS and IaaS

- Los servicios de nube se soportan en IPV4.
- Cualquier modificación al alcance o cantidades requerirá modificación de la oferta.
- Cualquier licenciamiento de aplicaciones adicional se debe adquirir por parte del cliente
- La cobertura de los créditos universales IaaS and PaaS esta presentada para un término de 12 meses.
- Estos precios son entregados según la solicitud realizada por el cliente. Es importante tener en cuenta los mínimos de usuarios y las Reglas de licenciamiento que deben aplicarse a los productos especificados. Las condiciones de esta propuesta están definidas en cantidades y especificaciones entregadas.
- Cualquier licenciamiento de aplicaciones adicional se debe adquirir por parte del cliente.
- Los valores por cada ítem cotizado, NO INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES de migración de datos, migración de instancias, migración de aplicaciones propietarias del cliente, etc., todos los anteriores deben ser ejecutados por personal idóneo del área de tecnología, en el caso de requerirse se debe solicitar una propuesta comercial que cubra estos servicios.

- Para garantizar el correcto licenciamiento, el Cliente final debe de tener en cuenta el conteo de cores o procesadores de la infraestructura propuesta. El factor de licenciamiento para cores se determina de acuerdo con las características de los servidores en los que se desplegaran las licencias, al procesador, cantidad de cores y virtualizador. Se adjunta link de factor de licenciamiento de Oracle http://www.oracle.com/us/corporate/contracts/processor-core-factor-table-070634.pdf
- Cualquier cambio en la configuración o dimensionamiento realizado debe ser consultado y evaluado, ya que modificaciones realizadas a la configuración cambiaran el escenario de precios presentados.

Tiempo de entrega:

- Los productos correspondientes a los créditos Pass and IaaS se entregarán dentro de los (8) días hábiles siguientes a la Orden de Compra.

Facturación:

- Los precios están en pesos colombianos y no incluyen ningún impuesto de ley.
- La factura será expedida contra orden de compra para pago a 30 días calendario después de radicada la factura.

Forma de pago: Único pago del 100% al iniciar el proyecto.

No pago oportuno: El no pago de facturas en los términos, plazos y condiciones pactados en la presente propuesta de servicios o en su respectivo contrato, reconocerá sobre el saldo dejado de pagar, intereses moratorios a favor de nosotros a la tasa máxima legal certificada por la SFC, desde el día siguiente a la fecha en que se debió realizar el pago, hasta la fecha en que se realice el pago efectivo de la obligación. Todo lo anterior, sin perjuicio de que nosotros hagamos efectiva la cláusula penal y/o solicitemos los perjuicios a que haya lugar. Para efectos de este parágrafo, ustedes no podrán excusar el no pago de la obligación, en la no radicación de la factura por parte de nosotros, cuando ello sea atribuible a ustedes como clientes.

Validez de la oferta: Los precios presentados en esta propuesta tienen una vigencia hasta el 31 de enero 2022.

Confidencialidad de la propuesta: Por claras razones de índole comercial, puede resultar en perjuicio, el que las ideas, conceptos, precios, aplicaciones y en general las soluciones contenidas en la presente cotización sean conocidas por personas distintas a aquella a las que está dirigida.

La Capacidad de Hacerlo Simple

SOMOS SU ALIADO

Apoyamos su empresa en la aplicación efectiva de las tecnologías de información con prácticas ágiles que entregan resultados tangibles en plazos de tiempos cortos, mejorando con esto su eficiencia y eficacia, centrándonos en la actividad principal de su negocio, disminuyendo costos y optimizando recursos.

CONOZCA MÁS DE NUESTROS SERVICIOS



Gestión de la Infraestructura



Gestión de la Información

Ingresando a nuestras redes y página web

www.seti.com.co

La Capacidad de Hacerlo Simple